ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SIP - FRL - SGDS - 042 - 2026

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) A COMPARTIR EN FAMILIA Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE EL "FOMENTO DE LA ALEGRÍA Y DEL ESPÍRITU NAVIDEÑO" EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

METODOLOGÍA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. "según lo dispuesto en la guía del estudio del sector G-EES-02.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

TRD.403.17.03

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Contexto Internacional

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio de Fortul debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de Fortul pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento (M-MACPC-02) el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes

TRD.403.17.03

no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir Servicios personales, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Chile, Estados AELC y Unión Europea para bienes y servicios a partir de $560'408.000 y para Guatemala en cualquier valor; sin embargo, para el objeto contractual de la referencia no aplican.

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	NO

2. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	X
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

3. ASPECTOS TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

3.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá ejecutarse en un plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del Acta de Inicio.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
60141115	Kits de juego
60141024	Sonajas
60141010	Vehículos de juguete
60141002	Muñecas
49161504	Balompié
45101905	Tableros de dibujo o retoque

3.1.3. RIESGOS

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

4. FACTOR ECONÓMICO

Con miras a determinar la cuantía, esta secretaría determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 145.000.000,00 COP)**

4.1. Presupuesto Oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	**Adquisición de elementos en el fortalecimiento de estrategias de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a compartir en familia y a la no discriminación, mediante el "Fomento de la alegría y del Espíritu navideño" en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
4.1	Capacitación de "Sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) del municipio de Fortul, departamento de Arauca".	Unidad	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
4.2	Hidratación	Unidad	19	$ 9.200,00	$ 174.800,00
4.3	Muñeca musical	Unidad	220	$ 54.500,00	$ 11.990.000,00
4.4	Muñeca bebe	Unidad	291	$ 50.000,00	$ 14.550.000,00
4.5	Balón N° 3	Unidad	309	$ 74.000,00	$ 22.866.000,00
4.6	Carro didáctico x 4 unidades	Unidad	258	$ 44.800,00	$ 11.558.400,00
4.7	Carro constructor x 2 unidades	Unidad	258	$ 54.450,00	$ 14.048.100,00
4.8	Kit Lonchera Doctor Niña	Unidad	308	$ 60.000,00	$ 18.480.000,00
4.9	Kit Lonchera comida	Unidad	308	$ 62.000,00	$ 19.096.000,00
4.10	Tableta didáctica	Unidad	190	$ 50.070,00	$ 9.513.300,00
4.11	Kit musical para bebes	Unidad	307	$ 66.200,00	$ 20.323.400,00
TOTAL					**$ 145.000.000,00**

TRD.403.17.03

Análisis de Costos

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio de Fortul realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia en transporte escolar y especial en el departamento de Arauca, para con esto estimar los valores de cada una de las rutas establecidas para el servicio de transporte escolar en el municipio de Fortul.

Impuestos agregados al valor del contrato.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo 017 de 2025:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

CONCEPTO / TIPO DE CONTRATO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PUBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.							

5. FACTOR TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

6. FACTOR LEGAL

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 64 establece que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial,

TRD.403.17.03

asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política". En su Artículo 65 consagra que "La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad.

La Ley 101 de 1993 Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. En su Artículo 1 define "los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:

1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.
2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional.
4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales.
5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera.
6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural.
7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales.
8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.
10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.
11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
12. Fortalecer el subsidio familiar campesino.
13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.
14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten"

Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", promueve la transformación productiva sostenible, la inclusión productiva rural y el fortalecimiento de la economía campesina.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

TRD.403.17.03

Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias bajo la misma modalidad de contratación. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público.

DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantado por el Municipio de Fortul de procesos de contratación similares al presente así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N. DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
SUBASTA	SIP - FRL - SGDS - 042 - 2025	Recursos Propios	FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	20 DIAS	$59.942.000	NUEVA INGENIERÍA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14376928
SUBASTA	SIP - FRL - SGDS - 015 - 2025	Recursos Propios	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	3 MESES	$52.000.000,00	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE FORTUL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-490345&g
SUBASTA	SIP - FRL - SGDS - 023 - 2024	Recursos Propios	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A PLANTA TRANSFORMADORA DE LÁCTEOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2 MESES	$52.000.000,00	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS BNT S.A.S.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-1406352 5&g recaptcha-response

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos similares al objeto de contratación, realizados por a las entidades y otras entidades estatales se realizó consulta en el SECOP de entidades del orden nacional y de Departamentos de similares condiciones a las de Arauca, la consulta se realizó al azar y se obtuvo una muestra con objetos contractuales que se resumen a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	FUENTE
SIP - SVNA - SDSM - 233 - 2023	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE SARAVENA	$ 95,000,000	1 MES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-493222&g
CD-TA-307-2023	OFRECER ACOMPAÑAMIENTO A 60 PRODUCTORES EN LA INTERVENCIÓN DE LA PEQUEÑA UNIDAD AGRÍCOLA PRODUCTIVA, PARA LA PRESTACIÓN Y ORIENTACIÓN TÉCNICA COMO UN SERVICIO EN LA ASISTENCIA AGROPECUARIA	MUNICIPIO DE TAME	$ 12,000,000	4 MESES	GERSON ALVEIRO VALENCIA RINCÓN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13755936&g
MPR-SA-SI-013-2023	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (MUJERES, LGTBI, AFRODESCENDIENTES).	MUNICIPIO DE PUERTO [illegible]	$ [illegible]	1 MES	CONSORCIO GALLINAS 2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-493302&g

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles proveedores para la presente convocatoria objeto del presente estudio, corresponden al ramo de comercio al por menor o por mayor y/o actividades de asistencia social, de acuerdo con las exigencias señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, y que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual. En el departamento de Arauca, existen personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad las cuales han venido contratando actividades similares a las del presente proceso, dentro de las cuales se identificaron las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
NUEVA INGENIERÍA SAS	901006077-2	Fortul, Arauca

TRD.403.17.03

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE FORTUL	834001594-3	Fortul, Arauca
SOLUCIONES EMPRESARIALES M&G SAS	901866514-9	Fortul, Arauca

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía: El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Municipio de Fortul, de una parte, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, que pueda surgir para el Municipio de Fortul por las actuaciones, hechos u omisiones del personal a cargo del contratista, expedida por una compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al monto entregado en calidad de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora